



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00603-00
DEMANDANTE: CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN
DEMANDADO: IDELSON AUGUSTO DÍAZ FINO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerir al pagador. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 31 de agosto de 2020, la demandante CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN solicitó requerir al pagador de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA con el fin de que consigne las cesantías.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, este Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y ordena requerir al pagador de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA con el fin de que efectúe las consignaciones por concepto de cesantías que devenga el demandado IDELSON DIAZ FINO en calidad de empleado de dicha entidad, ello atendiendo lo ordenado mediante Oficio No. 001419 fechado 11 de diciembre de 2019, ello a favor de la demandante CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. REQUERIR al pagador de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 82 de fecha 30 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario